

CIRCULAR A LOS ASOCIADOS

04/10

Publicado el Real Decreto Ley 27/2009 de medidas urgentes para el mantenimiento y fomento del empleo y la protección de las personas desempleadas

Se ha publicado en el BOE de fecha 31 de diciembre de 2009, **la Ley 27/2009, de 30 de diciembre, de medidas urgentes para el mantenimiento y el fomento del empleo y la protección de las personas desempleadas.**

Esta Ley ha entrado en vigor **el día 1 de enero de 2010.**

La ley 27/2009 reproduce las medidas adoptadas por el Real Decreto-Ley 2/2009, de 6 de marzo, de Medidas Urgentes para el mantenimiento y el fomento del empleo y la protección de las personas desempleadas (del que ya informamos en la CIRCEC número 07/09) introduciendo pequeños cambios (prórrogas de los periodos previstos) y añadiendo nuevas medidas.

Nueva medida relativa a la modificación del Art. 7 de la Ley del IRPF

Entre estas nuevas medidas debe destacarse la que hace referencia a la modificación del artículo 7 de la ley del IRPF, de manera que la exención del impuesto del IRPF de la indemnización por despido objetivo en un ERE se eleva de los 20 días por año trabajado (con sus límites correspondientes) hasta los 45 días por año trabajado (con sus límites correspondientes), es decir, que **en un ERE estará exenta del IRPF la indemnización hasta la cuantía equivalente a la de un despido declarado improcedente.**

Esta nueva medida es aplicable con carácter retroactivo a los despidos derivados de expedientes de regulación de ocupación aprobados a partir del 8 de marzo de 2009, así com a los despidos produidos por las causas previstas en el articulo 52.c) del Estatut de los Trabajadores desde esta misma fecha.

Anexos:

- Apunte laboral N° 7 de Foment del treball , que contiene un resumen explicativo de las medidas.
- Lley 27/2009, de 31 de diciembre, de medidas urgentes para el mantenimiento y el fomento del empleo y la protección de las personas desempleadas.

Barcelona, 25 de enero de 2010

CONFEDERACION ESPAÑOLA DE CURTIDORES CEC-FECUR